

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00475 00

Previo a decidir sobre el relevo y posible compulsión de copias a la autoridad disciplinaria pertinente, se REQUIERE a la secretaría para que deje constancia de haber remitido el telegrama de que trata el artículo 49 del C.G.P. a la curadora designada. Se otorga el término de tres (3) días.

Estese el apoderado de la parte accionante a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

¹ Estado electrónico 170 del 14 de diciembre de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741750dbf1d533c16bbe2ec26a57b1db41e93aa418b1fb654fba65ce654640b4**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>